RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO PARA PARA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA FLUIDOTERAPIA PARA LOS CENTROS SANITARIOS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN.

(Nº SIGLO 1093/2023)

(CCA: : +6.CI-HVWB)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 12 de Octubre de 2023 se aprueba el expediente Nº SIGLO 1093/2023, ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA FLUIDOTERAPIA PARA LOS CENTROS SANITARIOS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN, mediante procedimiento abierto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un valor máximo estimado de : 8.645.758,13 € (incluye el conjunto de contratos previstos más la posible modificación (20%) y el importe de las posibles prórrogas, ambos IVA excluido y un plazo de duración de 24 meses desde su formalización prorrogable por otros 24 meses.

SEGUNDO.- Cumpliendo con los trámites preceptivos, con fecha 16 de enero de 2024 se dicta Resolución de Adjudicación del ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA FLUIDOTERAPIA PARA LOS CENTROS SANITARIOS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN, (AM 1093/2023), a las empresas y por los precios unitarios de adjudicación que se detallan en la misma.

TERCERO.- Los Acuerdos Marcos han sido formalizados mediante documento administrativo de fecha 19 de febrero de 2024, por un periodo de 24 meses, con posibilidad de prórroga de hasta 24 meses.

CUARTO.- Mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, de 19 de enero de 2026, se procede a la prórroga del Acuerdo Marco AM 1093/2023 por un periodo de 24 meses.

QUINTO.- La Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales responsable de la Central Provincial de Compras ha emitido con fecha 20 de enero de 2026 el documento de licitación de los contratos basados en el Acuerdo marco, en los términos establecidos en la cláusula 23 del PCAP particulares de aquel.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	20/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5TT28ECP2G52WWV7UFX3C4QU	PÁG. 1/6

SEXTO.- Eximir a las empresas contratistas de la constitución de la garantía definitiva conforme lo establecido en el apartado 13.1 del Cuadro Resumen.

SÉPTIMO.- De acuerdo con lo establecido en la cláusula 23.2 del PCAP del Acuerdo Marco, en la resolución de adjudicación del contrato basado debe recogerse la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones derivadas de su ejecución y a tal efecto, atendidas las estimaciones de gastos realizados, en aquella se acordó expedir propuestas documentos contables AD a favor de las empresas adjudicatarias por los importes que se indicaron en la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Competencia.- La ostenta esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias delegadas para la adjudicación de los Contratos Basados en el citado Acuerdo Marco por la Resolución de 20 de enero de 2022 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 22 de 2 de febrero de 2022.

SEGUNDO.- Conforme establece la cláusula 2.2.2 del PCAP del Acuerdo Marco, la duración de los contratos basados en el acuerdo marco será la que se establezca en los mismos, siendo independiente de la duración del acuerdo marco, y se regulará conforme a lo previsto en el artículo 29 de la LCSP y en dicho pliego, habiéndose de adjudicar aquellos dentro del periodo de vigencia de aquél.

TERCERO.- En aplicación de lo dispuesto en la cláusula 7.7 del PCAP del Acuerdo Marco y en el apartado 13 del Cuadro Resumen, no procede la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en la cláusula 23.2 del PCAP del Acuerdo Marco, en la resolución de adjudicación se recogerán los bienes a suministrar para satisfacer las necesidades de la Administración y la existencia de crédito adecuado y suficiente y las empresas adjudicatarias del acuerdo marco que resultan adjudicataria del contrato basado por los lotes y/o agrupaciones de lotes.

QUINTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.5.a) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	20/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5TT28ECP2G52WWV7UFX3C4QU	PÁG. 2/6

la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable AD en todos aquellos casos en los que se conozca, desde el inicio del expediente, el importe exacto del compromiso del gasto a contraer, o cuando se trate de gastos cuya fiscalización queda diferida al momento en que se conozca el citado importe exacto y supondrá la contabilización acumulada del expediente de gasto.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar los CONTRATOS BASADOS en el ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, para el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA FLUIDOTERAPIA PARA LOS CENTROS SANITARIOS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN (Nº SIGLO A.M. 1093/2023) por importe de TRES MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS // 3.519.227,13€// (IVA incluido.

SEGUNDO.- El presente contrato basado surtirá efectos desde la fecha 19 de febrero de 2026 al 18 de febrero de 2028, con una duración de 24 meses. El contrato basado no podrá ser objeto de prórroga por 24 meses.

TERCERO.- Expedir propuestas de documento contable AD en la posición presupuestaria 1331066980 G/41C/22106/23 01, a favor de las empresas que se detallan a continuación, según el siguiente desglose por lote y ejercicio económico:

EMPRESA	NIF	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE PRÓRROGA/IVA EXCLUIDO	IMPORTE PRÓRROGA/IVA INCLUIDO	ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027	ANUALIDAD 2028
BAXTER S.L	B46012696	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1.386.762,14 €	1.442.232,63 €	661.023,29 €	721.116,32 €	60.093,03 €
GRIFOLS MOVACO, S.A	A58426008	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1.997.110,10 €	2.076.994,50 €	951.955,81 €	1.038.497,25 €	86.541,44 €

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	20/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5TT28ECP2G52WWV7UFX3C4QU	PÁG. 3/6

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

Contratos basados cuyo valor estimado es superior a cien mil euros: potestativamente, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía , en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en se haya notificado ésta de conformidad con dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente el de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Resto de contratos: cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 123 y siguientes de la ley 39/2015 de 1 de octubre o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	20/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5TT28ECP2G52WWV7UFX3C4QU	PÁG. 4/6

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO I

LOTE	C.G.	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CIP	IMPORTE UNITARIO ADJUDICADO S/IVA	IMPORTE UNITARIO ADJUDICADO C/IVA	IMPORTE ADJUDICADO CBAM PRÓRROGA S/ IVA	IMPORTE ADJUDICADO CBAM PRÓRROGA C/ IVA	EMPRESA ADJUDICATARIO	NIF	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
1	F19648	SODIO CLORURO 900MG - PARENTERAL	733926	100147857003	0,525000 €	0,546000 €	772.842,00 €	803.755,68 €	**GRIFOLS MOVACO, S.A.**	A58426008	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
2	F21223	SODIO CLORURO 900MG - PARENTERAL	PE1323	100033751624	0,699038 €	0,727000 €	744.531,39 €	774.312,65 €	**BAXTER, S.L.**	B46012696	FARMACÉUTICOS
3	F21233	SODIO CLORURO 900MG - PARENTERAL	PE1324	100091481857	0,811000 €	0,843400 €	103.321,40 €	107.454,26 €	**BAXTER, S.L.**	B46012696	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
4	F21026	SODIO CLORURO 900MG - PARENTERAL	733784	100148005706	0,525000 €	0,546000 €	630.191,10 €	655.398,74 €	**GRIFOLS MOVACO, S.A.**	A58426008	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
5	F20306	SODIO CLORURO 900MG - PARENTERAL	PE1322	100033744057	0,669000 €	0,695800 €	107.307,60 €	111.599,90 €	**BAXTER, S.L.**	B46012696	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
6	F16595	ELECTROLITOS CON CARBOHIDRATOS	PE1033H	100033753240	0,699000 €	0,727000 €	431.601,75 €	448.865,82 €	**BAXTER, S.L.**	B46012696	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
7	E45502	ELECTROLITOS CON CARBOHIDRATOS	734288	100155036524	0,730000 €	0,759200 €	875,99 €	911,03 €	**GRIFOLS MOVACO, S.A.**	A58426008	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
8	F20996	GLUCOSA 5G - PARENTERAL	723122	100100861603	0,740000 €	0,769600 €	170.792,00 €	177.623,68 €	**GRIFOLS MOVACO, S.A.**	A58426008	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
9	F20890	GLUCOSA 5G - PARENTERAL	734421	100155036221	0,680000 €	0,707200 €	28.016,00 €	29.136,64 €	**GRIFOLS MOVACO, S.A.**	A58426008	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN
FIRMADO POR MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA 20/01/2026
VERIFICACIÓN Pk2jmN5TT28ECP2G52WWV7UFX3C4QU

Es copia auténtica de documento electrónico

Servicio Andaluz de Salud
Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias

LOTE	C.G.	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CIP	IMPORTE UNITARIO ADJUDICADO S/IVA	IMPORTE UNITARIO ADJUDICADO C/IVA	IMPORTE ADJUDICADO CBAM PRÓRROGA S/ IVA	IMPORTE ADJUDICADO CBAM PRÓRROGA C/ IVA	EMPRESA ADJUDICATARIO	NIF	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
10	F21034	GLUCOSA 5G - PARENTERAL	734417	100156546475	0,580000 €	0,060320 €	9.349,60 €	9.723,58 €	**GRIFOLS MOVACO, S.A.**	A58426008	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
11	F12217	ELECTROLITOS	728209	100081349914	0,770000 €	0,800800 €	81.004,00 €	84.244,16 €	**GRIFOLS MOVACO, S.A.**	A58426008	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
14	E81945	POTASIO CLORURO 2MEQ / SODIO CLORURO 900MG - PARENTERAL	729610	100108265508	0,880000 €	0,915200 €	36.080,00 €	37.523,20 €	**GRIFOLS MOVACO, S.A.**	A58426008	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
15	E05224	POTASIO CLORURO 4MEQ / SODIO CLORURO 900MG - PARENTERAL	729606	100109650947	0,850000 €	0,884000 €	31.110,00 €	32.354,40 €	**GRIFOLS MOVACO, S.A.**	A58426008	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
16	E79991	GLUCOSA 3,30G / SODIO CLORURO 300MG / POTASIO CLORURO 2MEQ - PARENTERAL	728402	100084289608	1,199500 €	1,247480 €	162.652,20 €	169.158,29 €	**GRIFOLS MOVACO, S.A.**	A58426008	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
17	E63040	GLUCOSA 3,30G / SODIO CLORURO 300MG / POTASIO CLORURO 4MEQ - PARENTERAL	728403	100084289709	1,210000 €	1,258400 €	74.197,21 €	77.165,10 €	**GRIFOLS MOVACO, S.A.**	A58426008	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN
FIRMADO POR MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA 20/01/2026
VERIFICACIÓN Pk2jmN5TT28ECP2G52WWV7UFX3C4QU